



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, Doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ordinario de Resolución de Contrato
Demandante:	Instituto de Crédito Territorial de Armenia
Demandado:	Esperanza Marín Cruz
Radicado:	630013103002-1982-00012-00
Asunto:	Ordena expedir oficios

Atendiendo la solicitud de la señora Teresa Arroyave de Salazar, referente a expedir los oficios ordenados en la sentencia de fecha 28 de febrero de 1983 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia que afectan la matrícula inmobiliaria No. 280-34151, el despacho al revisar el expediente digital, se constata la existencia de la providencia en mención en la que se ordenó entre otros la cancelación del registro de la escritura pública No. 272 del 20 de febrero de 1981 otorgada en la Notaría 1ª. De Armenia; así como el gravamen hipotecario y patrimonio de familia que afecta la mencionada matrícula.

Como quiera que la petición refiere únicamente a repetir el oficio 210 del 23 de marzo de 1983 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, lo que se acompasa con la constancia visible en el folio 10 del documento pdf 01 contentivo del expediente digital y teniendo en cuenta que el certificado de tradición de la mencionada matrícula fue adosado junto con la solicitud que data del mes de enero del presente año donde no se observa que se haya registrado lo ordenado por el Juzgado en dicha providencia referente a la anotación 02 que refiere a la escritura de compraventa No. 272 del 20 de febrero de 1981 de la Notaría Primera de Armenia para que regrese al patrimonio del Instituto el mencionado bien, se accederá a la petición atendiendo el interés real y actual que demuestra la peticionaria. (doc.02 pÁg.14-19)

Se dispone expedir nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia para que se cancele la anotación No. 002 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-34151 que hace referencia a la compraventa que



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mediante escritura pública No. 272 del 20 de febrero de 1981 de la Notaría Primera de Armenia hizo el Instituto de Crédito Territorial de Armenia a la señora Esperanza Marín Cruz, de acuerdo con el ordenamiento que en ese sentido se hizo por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia de fecha 28 de febrero de 1983. Para tal efecto, se deberá anexar la providencia al oficio dirigido a Registro.

Al oficio se deberá anexar el fallo que figura en el expediente y haciendo la advertencia que no se tienen los números de identificación de las partes dentro de este proceso.

Por medio del Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, elabórese el Oficio ordenado, remitiéndolo al correo: documentoregistroarmenia@supernotariado.gov.co, con copia a la peticionaria arroyavet8@gmail.com, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6dd2e24b5480d80ae0e9429144c9dd73652eba62d86fb41c839dc462d6ffdce**

Documento generado en 12/04/2023 09:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>